



La Esperanza, 04 de Junio de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 005362-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22.05.2024 y el Proveído N° 000983-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 24.05.2024, de la Oficina de Administración y del Área de Tesorería, respectivamente, relacionados al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la EPS SANITAS PERÚ S.A. - EPS, con RUC 20523470761, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000181-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 21.05.2024, la servidora ANGIE VANUSSA SANCHEZ LAZO, Responsable del Área de Tesorería solicita el crédito devengado 2023 por un monto de S/ 146.00, correspondiente al descuento a favor de EPS (2.25%) de la planilla N° 002-2024 – SIAF 3171 - Bonificación Vacaciones enero 2024; debido a que el Banco de La Nación no realizó el proceso de pago mediante la Carta Orden generada;

Que, mediante Oficio N° 000372-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 22.05.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para atender el respectivo requerimiento; con cargo al siguiente detalle:

Meta/Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Saneamiento Físico Legal	005	146.00	R.O.

Agrega, que en SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 422 por el importe de S/ 146.00 para atender este requerimiento;

Que, mediante Proveído N° 000983-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 24.05.2024, el Área de Tesorería precisa que el nombre de la EPS ES SANITAS PERÚ S.A. - EPS, CON RUC 20523470761;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;





Que, mediante los proveídos recaídos en los documentos precedentes, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como Crédito Devengado, el monto de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100), a favor de la EPS SANITAS PERÚ S.A. CON RUC 20523470761.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100, reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el tercer considerando de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

